



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I.A. N° **37** /2016

ARICA, 16 DE MARZO DE 2016

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 20203, de fecha 29 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

Se dicta la siguiente:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

La Ilustre Municipalidad de Arica está implementando el Sistema de Firma Electrónica para lo cual se requiere que las Direcciones Municipales, sean estas de la I.M.A., DEM, DISAM y DEMUCE, se hagan responsables de los procesos de este sistema, como también, del Sistema de Partes.

Para su implementación se ha capacitado al personal municipal que tiene a cargo la Oficina de Partes y de Personal, asignándoles a cada uno de ellos un password (clave).

El uso de este password (clave) es personal e intransferible a ningún funcionario. El mal uso de este, ya sea en la asignación de números en el sistema de partes o en la emisión de documentos (Resoluciones) en el Sistema de la Firma Electrónica, será sancionado con las medidas administrativas contempladas en la Ley N° 18.883 y el Código del Trabajo.

Al personal de la I. Municipalidad de Arica se le aplicará como sanción las Anotaciones de Demérito y al personal del DEM, DISAM y DEMUCE, investigaciones sumarias para determinar su responsabilidad en el mal uso de su password (clave).

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, Oficina de Personal, Oficina de Remuneraciones y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ATF/CCG/bcm.-



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL